



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 2 DE MARZO DE 1987

Número 50

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 12 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felicísimo de Castro Sandín y cuatro más. 799

Orden de 11 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael López Martínez. 799

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización. 799

Orden de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para conservación del patrimonio arquitectónico de las Corporaciones Locales 800

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.701/83. 801

Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento número 366/86. 801

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Procedimiento número 290/86. 801

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 442/85. 802

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.825/86. 802

Primera Instancia número Veinte de Madrid. Autos número 1.152/85. 803

Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 245/86. 803

Tribunal Tutelar de Menores. Expediente número 403/86. 803

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles.	804
PUERTO LUMBRERAS. Proyecto de electrificación en diversos parajes.	804
MOLINA DE SEGURA. Licencia para taller de reparación de maquinaria conservera.	804
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza a don Simón Bernabé Muñoz.	804
CARTAGENA. Proyecto de cerramiento de piscina en Urbanización Mediterráneo.	804
CARTAGENA. Proyecto de modificación de obras de urbanización de calle Balcones del barrio de La Concepción.	804
CARTAGENA. Proyecto modificación por exceso de obras de pavimentación de calzadas y aceras en calle Fenicia.	804
CEUTI. Convocando plaza de Auxiliar de Biblioteca de la Casa de la Cultura.	805
CARTAGENA. Licencia para cebadero de cerdos.	806
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en panadería.	806
CARTAGENA. Licencia para autoservicio.	806
CARTAGENA. Licencia para ampliación de carnicería.	806
CALASPARRA. Acondicionamiento plaza convento, aparcamiento de camiones y Cementerio Municipal.	807
TORRE PACHECO. Obras de construcción de una guardería infantil.	807
ARCHENA. Licencia para café-bar.	807
BULLAS. Licencia para café-bar.	807
MURCIA. Licencia para café-bar.	807
MURCIA. Licencia para fábrica de estanterías metálicas.	807
MURCIA. Licencia para café-bar con música.	807
MURCIA. Licencia para bar con plancha.	807
MURCIA. Licencia para venta al por mayor y realización confección prendas señora.	807
ABARAN. Modificación de la Ordenanza del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.	808
CARTAGENA. Licencia para instalación de parking y aparcamientos privados.	808
MURCIA. Imposición de contribuciones especiales.	809
MURCIA. Contratación de obras.	811
LORCA. Modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura, Deportes y Festejos	811
CIEZA. Pliego de condiciones para contratación de servicios de explotación de cafetería del Centro Cultural Municipal	812
CEHEGIN. Licencia para almacén para manipulación de fruta fresca.	812
LORCA. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.	812
CARTAGENA. Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar.	812
BULLAS. Licencia para aparado de calzado.	812
YECLA. Licencia para venta al por menor de vehículos.	812
YECLA. Licencia para taller de reparación mecánica y carrocería.	812

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda
y Administración Pública

1715 **ORDEN de 12 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felicísimo de Castro Sandín y cuatro más.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia el 21 de abril de 1986, en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Felicísimo de Castro Sandín, don Diego García González, don Braulio Cutillas Gamboa, don Saturnino Lomas Gutiérrez, don Daniel Egido Pascual, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felicísimo de Castro Sandín, don Diego García González, don Braulio Cutillas Gamboa, don Saturnino Lomas Gutiérrez y don Daniel Egido Pascual, contra las resoluciones de 30 de octubre de 1984 del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de 26 de mayo de 1985 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyas funciones y atribuciones fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca) por Real Decreto 642/85, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, en fecha 21 de abril de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felicísimo de Castro Sandín, don Diego García González, don Braulio Cutillas Gamboa, don Saturnino Lomas Gutiérrez y don Daniel Egido Pascual, frente a las resoluciones de 30 de octubre de 1984 del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de 26 de mayo de 1985 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las que declaramos nulas por ser contrarias a Derecho y vulnerar el ordenamiento jurídico y ello con las consecuencias inherentes a este procedimiento, entre ellas las de que la Administración demandada deberá practicar las liquidaciones individuales correspondientes al objeto de abonar a los recurrentes el complemento de destino con nivel 7 desde la fecha en que le fue concedido al Sr. Hueva Ordóñez y con aplicación, en su caso, del artículo 46 de la Ley General Presupuestaria, y ello sin hacer expresa condena en las costas del proceso».

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

1716 **ORDEN de 11 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael López Martínez.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia el 17 de septiembre de 1986, en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Rafael López Martínez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael López Martínez, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo recurrente fue transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca) por Real Decreto 929/1984, de 26 de marzo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael López Martínez contra la denegación presunta por silencio administrativo de su solicitud deducida en 3 de febrero de 1984, debemos declarar y declaramos nula dicha denegación por no ajustada a Derecho, debiendo la Administración, reconocerle y abonarle un complemento de destino correspondiente a Jefe de Negociado, y con el mismo nivel asignado a puestos de trabajo de idéntica naturaleza desde el 3 de febrero de 1979, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas».

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

1719 **ORDEN de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización.**

Ilmos. Sres.:

La disposición adicional primera de la Ley Regional 1/1987, de 30 de enero, establece que las Ayudas y Subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma que no tengan en los mismos asignación nominativa lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

De acuerdo con los objetivos de Política Urbanística señalados por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se pretende ayudar a los Ayuntamientos en la labor de elaboración de planeamiento, su gestión y ejecución.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las ayudas económicas tendrán por objeto la financiación parcial de la realización de trabajos de Planeamiento General o Parcial, Ejecución y Gestión del

mismo, incluyendo los de obras de urbanización, proyectos, etc.

Artículo 2.º Serán condiciones indispensables para poder optar a la concesión de la subvención.

—Que la Cartografía que sirva de soporte esté aprobada por la Consejería.

—En su caso, la existencia de normativa urbanística que legitime los trabajos de que se trate.

Artículo 3.º Las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos se presentarán en la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, adjuntando a las mismas la siguiente documentación:

—Memoria o proyecto de la actuación que se pretenda, graficiando su extensión y ámbito.

—Presupuesto total del proyecto o de la ejecución de que se trate, valorado según tarifas y módulos vigentes.

Artículo 4.º El plazo para presentar las solicitudes finalizará el próximo día 31 de mayo de 1987.

Artículo 5.º Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, que elevará la oportuna propuesta de resolución al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá aprobando o denegando la concesión de la subvención, previo informe del Consejo de Dirección.

Artículo 6.º La cantidad correspondiente a la subvención será del 50% del costo total del trabajo de que se trate y no podrá coincidir con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, estatal o autonómica.

Artículo 7.º Una vez adoptada la correspondiente resolución por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, se procederá a su notificación a los Ayuntamientos afectados, que deberán aportar en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se haga efectiva la notificación, copia de los contratos de adjudicación y pliegos de los trabajos para los que se conceda subvención. Una vez recibida dicha documentación se procederá a la formalización de las subvenciones. En cualquier caso, los trabajos deberán estar finalizados y aprobados por órgano competente antes del 31 de diciembre de 1987, a fin de poder garantizar el mantenimiento efectivo de la ayuda concedida.

Artículo 8.º Los beneficiarios vendrán obligados a justificar el gasto en la forma que establezca la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Murcia a 5 de febrero de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales.

1720 ORDEN de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para conservación del patrimonio arquitectónico de las Corporaciones Locales.

Ilmos. Sres.:

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, se transfirieron las funciones y servicios relativos, entre otras las de estudios básicos y adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio sobre el que ejerza funciones la Comunidad Autónoma.

Ello hace preciso regular, mediante una normativa propia, el otorgamiento de las subvenciones para la conservación de edificios o conjuntos del patrimonio arquitectónico.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las Corporaciones Locales podrán

solicitar subvenciones para actuaciones de conservación del patrimonio existente en su municipio, así como en edificios y conjuntos de interés arquitectónico.

Artículo 2.º La concesión de subvenciones obedecerá a criterios objetivos de ponderación, estableciéndose el siguiente orden de prioridades:

a) Estudios básicos y de gestión para la rehabilitación de edificios o conjuntos que tengan un marcado interés arquitectónico regional.

b) Ayudas especiales para realización de trabajos auxiliares de la rehabilitación de edificios (oficinas de gestión, etc.).

c) Proyectos y obras de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico existente (edificios, espacios públicos, etc.).

d) Obras de urbanización y saneamiento.

Artículo 3.º Las solicitudes se presentarán ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda acompañadas de la siguiente documentación:

—Memoria justificativa de las actuaciones a realizar con expresión de su importe y plazo de ejecución.

—Previsiones sobre la conservación, en su caso.

—Importe de la subvención que solicita.

Artículo 4.º Informada la solicitud por los Servicios Técnicos competentes, el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda elevará la oportuna propuesta de resolución al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

Artículo 5.º El pago de la subvención se realizará previa presentación de las certificaciones correspondientes.

Dictada resolución de concesión de subvención y a petición de la Corporación interesada, se podrá autorizar, por única vez, el pago a cuenta de hasta un 20 por 100 del importe de la subvención.

Artículo 6.º El pago de la subvención se podrá suspender provisional o definitivamente cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alteración sustancial de la actuación para el que se concedió, excepto la autorización expresa de su modificación.

b) Paralización de las actuaciones durante 6 meses o su suspensión definitiva.

c) Incumplimiento del plazo fijado para su realización.

d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la resolución de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la subvención, habrá de dar audiencia a la Corporación interesada.

Artículo 7.º La subvención concedida podrá minorarse o anular en los siguientes casos:

a) Cuando no se autorice la incorporación del ejercicio presupuestario siguiente del remanente del crédito no invertido y únicamente por la cantidad no incorporada.

b) En el caso de minoración o supresión de la correspondiente subvención estatal de carácter finalista.

Artículo 8.º Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública la aplicación de los fondos recibidos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1654

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 1 de abril de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 1.701 de 1983, instados por El Corte Inglés, S.A. contra Explotaciones Agrícolas Mayayo, S.L.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Una cocina marca Repagás. Su valor, 80.000 pesetas.

2.º 32 mesas de madera. Valoradas en 64.000 pesetas.

3.º 128 sillas de comedor de madera y tapizados sus asientos en tela a cuadros de diferentes colores. Valoradas en 89.600 pesetas.

4.º Un carrito de flamear de madera y acero inoxidable. Valorado en 9.000 pesetas.

5.º Dos muebles botelleros de acero inoxidable, con tres departamentos marca Frostrol. Valorados en 26.000 pesetas.

6.º Una cafetera tres grupos, marca Astoria. Valorada en 32.000 pesetas.

7.º Un molinillo de café sin marca visible. Valorado en 8.000 pesetas.

8.º Una máquina registradora marca Ciusa. Valorada en 8.000 pesetas.

9.º Una vitrina expositora, marca Frostrol. Valorada en 50.000 pesetas.

10.º Un piano Bernareggi. Valorado en 30.000 pesetas.

11.º Una caja registradora, marca Avditor F-H-808. Valorada en 8.000 pesetas.

12.º Una armario frigorífico de tres cuerpos, marca Braun. Valorado en 40.000 pesetas.

13.º Una báscula automática, marca Dina, 30.000 pesetas.

Suma total, 474.600 pesetas.

Importa el valor total de dichos bienes la figurada suma de cuatrocientas setenta y cuatro mil seiscientas pesetas, s.e. u.o.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1562

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 366/1986, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra doña Milagros Insa Rodes y esposo don Francisco Peidro Zorrilla, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 3.800.000 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 15 de mayo a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—El remate podrá hacerse a calificación de ceder a un tercero.

4.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 12 de junio a las once treinta horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de julio a las diez treinta horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

En la ciudad de Yecla y su calle de Lorca, edificio sin número que lo señale; se asienta sobre un solar de 1.374, 20 m.², siendo la superficie construida la de 695,73 m.² en planta baja, destinada a nave industrial y de 209,05 m.², incluido un voladizo a su fachada en planta alta, destinada a vivienda, y el local de planta baja de una sola nave. El resto de solar está destinado a ensanches. Es la finca 18.215 Tpdo. del Registro de Yecla.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en nueve millones veinte mil pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario Judicial.

Número 1563

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 290/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Julián Sevilla Cánovas y otra, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.453.125 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día seis de mayo a las once horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 3 de junio a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de julio a las once horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Vivienda sita en Totana, barrio de Sevilla, prolongación de la calle de Lima, sin número. Ocupa una superficie de 140 m.², ó 7 m. de fachada por 20 m. de fondo. Es de planta baja y alta, cubierta de tejado, ocupa lo edificado en planta baja 75 m.², y el resto de 65 m.² son los ocupados por el patio descubierto a

la espalda de la edificación, y la planta alta mide otros 75 m.² Está distribuida en la siguiente forma: la planta baja, comedor-estar, un dormitorio, cocina, cuarto de aseo, cochera que tiene salida a la calle, a la derecha según se mira a la fachada, y la planta alzada tres dormitorios, cuarto de baño y una terraza sobre la cocina.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.350, libro 477, folio 144, finca número 34.538.

Valorada a efectos de primera subasta en tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Alicante a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

* Número 1606

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 442/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por don Ginés Martínez Muñoz, contra Caravaca Martínez, S.A., domiciliada en Librilla, calle La Alberquilla, s/n.^o

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 5-5-87 para la 1.^a subasta; el día 2-6-87 para la 2.^a subasta, y el día 30-6-87 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra de cabida ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, sito en el partido de la Alberquilla del término municipal de Librilla, en dicha finca hay construidas unas naves de una superficie de 300 m.², linda: Norte, José Galián Ruiz; Sur, Francisco Montalbán García; Este, Gabriel Hernández Martínez; y Oeste, Lorenzo Hermosilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.127, libro 88 de Librilla, folio 124, finca 6.547.

Valorada en la cantidad de 8.150.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 1587

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.825/86, contra el régimen de las poblaciones, en virtud de denuncia de la Policía Municipal contra José Cano Ramón y María Tomasa Escobar Quesada, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintinueve de mayo a las once horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y en caso de no hacerse así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Cano Ramón, expido el presente en Cartagena a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

* Número 1701

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO VEINTE DE MADRID****EDICTO**

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.152 de 1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señora Rodríguez Pujol, contra doña Rosario Morcillo Soto, sobre efectividad de crédito hipotecario, tres millones cuatrocientas veintisiete mil doscientas veintisiete pesetas de principal, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez señor de Bustos. Madrid a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, en lotes separados, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 3 de abril, 29 de abril y 20 de mayo, respectivamente, y todos ellos a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 1.101.000 pesetas, para el lote 1.º y 2.790.000 pesetas para el lote 2.º, con rebaja de dicho tipo para la 2.ª subasta del 25% y para la tercera subasta sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el de la Región de Murcia y en el tablón del Juzgado y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el 40% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta resolución a la deudora Rosario Morcillo Soto, domiciliada en Poblado de Aviletes, calle Cooperativa del Carmen, número 10, de Murcia, librando a tal fin exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Decano de los de Murcia.

Lo manda y firma, SS.ª. Doy fe.— Firmado: don Modesto de Bustos Gómez-Rico.—Rubricado.—Ante mí: el Secretario.—Rubricados.

Fincas objeto de subasta:

Lote primero.—Tercera parte indivisa de una tierra de secano, sita en el término de Murcia, partido de Jerónimo y Aviletes, sitio denominado Llano de los Jerónimos, que tiene cabida, treinta áreas, ochenta centiáreas, y linda: al Norte, porción de la mayor de donde se segregó, que se reservó la entonces vendedora; Mediodía y Levante, boquera del olivar de Jerónimo, y Poniente, José Abellán Campillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, libro 13, de la sección 5.ª, folio 91, finca 999, inscripción 5.ª.

Lote segundo.—Una tierra de secano en el término de Murcia, partido de Jerónimo y Aviletes, sitio denominado Llano de los Jerónimos, tiene una superficie de 97 áreas, 30 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porción de finca matriz de donde ésta se segrega; Este, herederos de Mariano Montesinos y boquera del Olivar de los Jerónimos; Oeste, herederos de José Abellán Campillo y carretera de Balsicas a Sucina, y Sur, con porción de la finca matriz de donde se segregó, que se vendió a Miguel Sánchez Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7 al libro 15 de la sección 5.ª, folio 108, finca 1.197, inscripción 2.ª.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.

Número 1390

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente 245/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez ilustrísimo señor Giménez Llamas.—En Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas,

el día 7 de abril y hora de las 9,45, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciados y responsable civil subsidiario, librándose el oportuno exhorto y edicto».

Y para que sirva de citación a juicio a José Balsalobre García, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Distrito.

Número 1400

TRIBUNAL TUTELAR DE**MENORES****EDICTO**

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a don Francisco Córdoba Ramírez, de 47 años de edad, viudo, con último domicilio conocido en Ctra. de Churra, número 7, de Murcia, el acuerdo dictado por este Organismo en el expediente número 403 del año 1986, seguido para protección de su menor hija Francisca C. R., con fecha 30 de enero de 1987 y cuya parte dispositiva es como sigue: «El Ilmo. Sr. D. Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez de Menores, por ante mí, el Oficial Habilitado, y en uso de las facultades que le son conferidas en la Ley acuerda: que la menor Francisca C. R. quede entregada en familia gratuita al matrimonio compuesto por don José Ortega Evangelista y doña María Martínez Sáez, bajo la vigilancia del Delegado de este Tribunal, suspendiéndose al padre, Francisco Córdoba Ramírez en el ejercicio a la guarda y educación de su referida hija.—Evaristo Casado Peña, rubricado.—Ante mí, Concepción González Mateu, rubricado», y para que conste y sirva de notificación al referido Francisco Córdoba Ramírez se publicará el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme dispone la Ley vigente.

En Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete—Evaristo Casado Peña.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1618

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Sánchez García, licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles en calle Maciascoque, s/n.º, Guadalupe; se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1808

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Esta Corporación Municipal aprobó el proyecto de electrificación en diversos parajes del término, el cual ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Serrano Martínez, e integrado por los documentos que se relacionan a continuación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Presupuesto.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de quince días para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1624

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Francisco López Perea y Cristóbal Pérez Cerdán, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de

una actividad de taller de reparación maquinaria conservera, con emplazamiento en Avda. de Valencia número 22 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina a 30 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 1623

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Simón Bernabé Muñoz, con domicilio en Miguel de Unamuno, s/n.º de Churra (Murcia), depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «construcción centro social y sanitario en El Fenazar».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 13 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 1849

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha veinticinco de febrero se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de cerramiento de piscina en Urbanización Mediterráneo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Le-

gislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 25 de febrero de 1987.
El Alcalde.

* Número 1767

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de enero se ha aprobado el proyecto de obras de modificación de obras de Urbanización de la calle Balcones del Barrio de La Concepción.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 28 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1768

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de enero se ha aprobado el proyecto de obras de modificación por exceso de obras de pavimentación de calzadas y aceras en calle Fenicia.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 28 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1191

CEUTI

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1986, ha acordado:

1.º.—Convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la Casa de la Cultura, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento. Clasificado en el Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

2.º.—Aprobar las bases que han de regir el concurso-oposición, que son las siguientes:

1.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

— Estar en posesión del título de BUP, FP-2, Bachillerato Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base VIII, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, presentándose en el Registro General de entrada, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

III.—Admisión, lugar y fecha del comienzo del ejercicio.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19,1 del R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre. Igualmente en dicha resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

IV.—Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el señor Alcalde del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El responsable del Departamento de Acción Sociocultural o experto designado por el señor Alcalde, que le sustituya.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

V.—Pruebas a celebrar y relación de méritos.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso, sin perjuicio de la valoración de los servicios prestados, de acuerdo con la base VI.

VI.—Valoración de servicios efectivos prestados.

La valoración de los servicios efectivos prestados se efectuará a los aspirantes que, además, de las condiciones generales de capacidad, reúnan los requisitos señalados en el artículo 2 del R. D. 2.224/85, de 20 de noviembre; y se ajustará a las reglas recogidas en el artículo 3 de la referida norma.

VII.—Ejercicios y calificación de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo de tres horas, tres temas: uno de Biblioteconomía, otro de Historia del Libro y Bibliografía y el

tercero de Documentación; sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta al final de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Redacción mecanográfica de la finca única de seis impresos modernos, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar reglas de catalogación para monografías y publicaciones seriadas (ISBD), las listas de encabezamiento de materias y tablas de clasificación decimal universal en cualquiera de sus ediciones vigentes. Plazo máximo para su realización: tres horas.

Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno ellos será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se determinará la fecha del comienzo del primer ejercicio. El segundo se celebrará dos días hábiles después, finalizado el primero. Y el tercero se efectuará dos días hábiles después de celebrado el segundo ejercicio. Todos los aspirantes que apueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

VIII.—Calificación y méritos en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la de concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo:

— Haber desempeñado una plaza análoga o funciones similares en esta u otra Corporación, con suficiencia y laboriosidad, 2 puntos.

— Servicios prestados a la Administración Local, por cada mes de servicio o fracción.

a) En el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, 0,25 puntos, con un máximo de 36 meses.

b) Otros méritos alegados por el concursante y apreciados discrecionalmente por el tribunal y hasta un máximo de 0,50 puntos. Para la aplicación de este baremo se tendrán en cuenta las reglas que a tal fin disponga el tribunal.

IX.—Calificación final.

Será la resultante de sumar las obtenidas en las fases de concurso y de oposición, en la que se incluirá la valoración de los servicios efectivos prestados, señalados en la base VI.

X.—Aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación, el tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio el (nombramiento) nombre del aspirante aprobado, y lo propondrá al señor Alcalde-Presidente para su nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre del aprobado, a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas totalmente todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

XI.—Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo el Alcalde-Presidente procederá a nombrar funcionario de carrera a aspirante propuesto por el tribunal. Este nombramiento habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

XII.—Juramento o promesa y toma de posesión.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa y tomará posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del R. D. Ley 781/86, de 18 de abril.

XIII.—Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; R. D. 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales; R. D. 2.223/84 en lo referente al Procedimiento de Selección y requisitos del tribunal, con las especialidades señaladas en el R. D. 712/82, de 2 de abril, y R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, derogado por el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, pero aplicable en virtud de la disposición adicional 2.^a, 1 del R. D. 2.224/85, de 20 de noviembre, para la determinación del sistema de selección.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

I.—BIBLIOTECONOMÍA.

1.—Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.

2.—Estado actual de la biblioteconomía. Organismos internacionales y Asociaciones relacionadas con las bibliotecas. Formación profesional del bibliotecario.

3.—La organización bibliotecaria española en la actualidad. Centros de ámbito nacional.

4.—Las bibliotecas nacionales.

5.—Las bibliotecas públicas: sus servicios.

6.—Las bibliotecas universitarias y especiales.

7.—Construcciones e instalaciones de bibliotecas públicas.

8.—Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.

9.—Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y expedientes necesarios para el gobierno y administración de las bibliotecas.

10.—Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

11.—Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

12.—La clasificación decimal universal.

13.—La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

14.—La información bibliográfica y la orientación al lector.

15.—Proyección de la biblioteca pública. La emisión cultural.

II.—HISTORIA DEL LIBRO Y BIBLIOGRAFÍA.

1.—Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2.—El libro medieval. Las bibliotecas medievales.

3.—La invención de la Imprenta. Precedente y difusión de Europa, especialmente en España.

4.—El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

5.—El libro y las obligaciones en el siglo XX, tendencias actuales de la transmisión de la cultura.

6.—La encuadernación y la ilustración del libro. Panorámica histórico-general.

7.—Bibliografía. Definición y objetivo. Estado actual de la bibliografía en el mundo.

8.—Bibliografía de bibliografías. Repertorio de obras de referencia. Bibliografías universales.

9.—Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

* Número 1357

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Pérez Navarro licencia para cebadero de cerdos, en paraje «Valdelentisco», Tallante.

Se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde, P. D.

* Número 1360

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Nieto Marín licencia para ampliación de maquinaria en panadería, en calle Alfonso XIII, número 58, Los Dolores.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, P. D.

* Número 1361

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Sebastián Martínez Hernández licencia para instalación de autoservicio, en calle Santa Florentina, número 17, San Félix.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, P. D.

* Número 1362

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Ginés Bernal Martínez licencia para ampliación de carnicería, en calle Canales, número 2, ciudad.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde, P. D.

* Número 1200

CALASPARRA**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras de «Acondicionamiento plaza Convento, aparcamiento de camiones y Cementerio Municipal», y solicitada por el contratista don Fernando Pérez Moya, la cancelación del aval presentado como garantía definitiva de dichas obras, se hace público para que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar las reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calasparra, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 1212

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace constar: Que adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una guardería infantil en Torre Pacheco, por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, en el precio de 22.300.000 pesetas, a «Consjugar, S. A.», se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 9 de enero de 1987. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

* Número 1213

ARCHENA**EDICTO**

Por don Antonio López López ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un actividad de café-bar, con emplazamiento en avenida del Carril, 66, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afecta-

dos puedan presentar las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 5 de diciembre de 1986. El Alcalde.

* Número 1252

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar con cocina, por don Ramón Huéscar Sánchez, para instalar en calle Mediodía, 33, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 9 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1256

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Mateo Zapata Hidalgo licencia para la apertura de café-bar con plancha, en Miguel Hernández, sin número, Murcia.

Se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de enero de 1987.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1257

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Estanterías Majestic licencia para la apertura de fábrica de estanterías metálicas, en Polígono Industrial Oeste, parcela número 30/7, El Palmar.

Se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de enero de 1987.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1259

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Salvador Martínez Muñoz y don Antonio Sánchez Nieto licencia para la apertura de café-bar con música, en avenida la Estación, sin número, barrio El Rosario, Sucina.

Se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de diciembre de 1986. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1301

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Fernández Nicolás licencia para la apertura de bar con plancha, en Mayor, núm. 4, Puente Tocinos.

Se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de noviembre de 1986. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1317

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña María Hernández Martínez ha solicitado licencia para la apertura de venta al por mayor y realización confección prendas señora, en barrio del Progreso, edificio «Fuensanta», Murcia.

Lo que se hace público para que, en el plazo de 10 días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1202

A B A R A N
A N U N C I O

Conforme dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y a los efectos de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos para el bienio de 1987/88, se publica íntegramente el siguiente acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 9 de octubre de 1986, que contiene el texto completo de tal modificación y que ha quedado elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones o sugerencias:

«Quinto.—Expediente fijación tipos unitarios a regir en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos para el Bienio 87-88: Adopción de acuerdo de aprobación inicial.

Se conoce el expediente referenciado que se instruye para fijar para el período 1987/88, los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal, a efectos del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, conteniendo la siguiente propuesta de modificación:

A) Establecer tres zonas o sectores, frente a los cuatro en vigor, los terrenos sujetos al impuesto con arreglo al siguiente cuadro resumen:

Primera Zona

Comprende los terrenos enclavados en las calles consideradas actualmente, a estos efectos, como de primera categoría incluido el Polígono Morzaletes y algunas de las calles que tienen la categoría de segundo orden, por lo que queda como sigue: plaza de Calvo Sotelo, avenida de Federico Servet, plaza de José Antonio, calle del General Sanjurjo, calle de Queipo de Llano, calle del General Dávila, calle de San Damián, calle de Ramón y Cajal, calle de Médico Gómez, calle de la Ermita, avenida de Cieza, desde su comienzo a los números 33 y 38, calle Luis Carrasco, desde su comienzo a los números 21 y 22 (esquina calle Capitán Ruiz de Alda), calle de Rosario desde los números 37 y 34 al final, calle de Domingo Gómez hasta Trinidad Gómez Cobarro número 41 y hasta José Turpín Vargas números 46 ambos inclusive, calle del General Mola, Polígono Los Morzaletes, calle Luis Carrasco (desde los números 23 y 24 al final), calle del Rosario (desde su comienzo a los números 35 y 42), calle del General Millán Astray, calle del General Moscardó, calle Onésimo Redondo y Travesía, la cual se llama hoy Alfonso X el Sabio, calle

del General Aranda, hoy calles de Lope de Vega, Ortega y Gasset, Escultor Salzillo, Federico García Lorca, Vicente Aleixandre, José Echegaray y García Morato, calle Fernando Gómez, Capitán Ruiz de Alda, Jiménez Díaz y Doctor Marañón, calle Domingo Gómez (desde los números 43 y 48 al final) y Travesía plaza José Antonio.

Segunda Zona

Quedará formada por algunas de las calles de tercer orden y otras que seguirán en segunda categoría, conforme a lo siguiente: Calle Colón, avenida de Cieza (desde los números 35 y 40 al final), Carretera de la Estación, Carretera de Blanca, Zona Cuartel de la Guardi Civil (calles Héroes del Alcázar y travesía a la misma y restantes), calle Capitán Cortés, calle General Yagüe, calle del General Cabanellas, calle Primo de Rivera o Agua, calles del General Varela y del Grupo Escolar y plaza de Jesús García Candel, Barrio de Levante, calle de San José, calle Prim, calle Antonio Maura, calle Animeros, calle Jesús Carrillo, calle del Molino, calle de la Iglesia, avenida de Menéndez Pelayo y Travesía, calle Juan XXIII y su prolongación, calle San Nicolás y su prolongación, circunvalación Solana hoy José Yelo Valentino, transversales a la misma desde el Sur y accesos a la Piscina, calle San Pablo, calle San Cosme, calle Los Santos y Hoya del Campo.

Tercera Zona

Pertenecerán a ella las calles y terrenos que actualmente están clasificados como de cuarto orden, más algunas que tienen esta categoría: Barrio de la Artichuela que lo forman las calles del Doctor Fleming, Artichuela, Rafael Alberti y Goya, Cuesta de las Piedras, hoy calle Santa Teresa, Casones de General Sanjurjo, Cabezo de la Cruz, San José Artesano, calle de Emperador, Bajada Morzaletes y Azud, Circunvalación Molino, Los Corrales o Barriada de la Virgen del Oro, Camino de Candelón, Carretera de Corona, Campillo y resto del término no comprendido en las zonas anteriores.

B) Fijar para el bienio 1987/88 el siguiente índice de valores por metro cuadrado:

- a) Terrenos incluidos en zona 1.^a, 2.500 pesetas.
- b) Terrenos incluidos en zona 2.^a, 2.000 pesetas.
- c) Terrenos incluidos en zona 3.^a, 1.200 pesetas.

Observado que los tipos se incrementan en 500, 300 y 200 pesetas, respectivamente, según se trate de 1.^a, 2.^a o 3.^a

zona, y que se ha tenido en cuenta en el cambio de clasificación que se propone el aprovechamiento urbanístico que corresponde a dichas zonas.

Vistos los Arts. 355 y 357 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y los también preceptivos de los señores Interventor y Secretario de la Corporación, favorable el primero a la aprobación de los tipos propuestos y los segundos sobre la adecuación a la legalidad de la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación con el voto favorable de los componentes del Grupo Independiente y la oposición del señor Milanés García del Grupo Socialista y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente tanto las categorías por zonas, como los tipos establecidos para cada una de ellas, que han quedado reflejados.

Segundo.—Que lo acordado se someta a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios y publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme dispone el artículo 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Tercero.—Decidir entren en vigor las modificaciones de las tasas acordadas al momento en que queden publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», íntegramente, acuerdo definitivo y texto modificado de la Ordenanza y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, o, en su caso, cuando ello tenga lugar».

Abarán, 13 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1341

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don José L. Huertas Martínez licencia para instalación de parking y aparcamientos privados, en calle Carmen, 50.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P. D.

* Número 1473

MURCIA**A N U N C I O**

A los efectos prevenidos en el artículo 190.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Ctra. de Algezares a Los Garres (Los Lages) (II Fase), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 15% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

2.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en las calles Rosario, Canónigo Mariano García Rodríguez, De la Amargura y San Roque, de La Ñora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada con

tribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de cada una de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

3.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Mayor, de Espinardo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

4.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alcantarillado en Carril de la Barca, de Rincón de Benicornia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

5.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y servicios en Carril de Ruipérez, de Zaramona, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 15% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

6.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acondicionamiento en la avenida Juan Carlos I y de aceras en calle La

Ñorica, en Guadalupe, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada uno de los grupos de obra, que deberán satisfacer conjuntamente, dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de cada una de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

7.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Carril de Los Luises, en Guadalupe, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se

presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

8.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle Miguel Caballero, de Puebla de Soto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

9.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en la barriada de Vistabella, en La Alberca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 14% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a infor-

mación pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

10.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Carril del Huerto Alix, en Santiago el Mayor, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

11.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y saneamiento en Camino Viejo de Cartagena (1.ª fase), de La Alberca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

12.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento en calle sin nombre, en Los Ramos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 21,50% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

13.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Orilla del Azarbe (desde Acequia El Pitarque hasta Vereda de La Cueva), de El Esparragal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

Murcia, 17 de noviembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 1472

MURCIA

Contratación de obras

CONCIERTO DIRECTO

1.—Hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, si dicho día fuese sábado la presentación será el lunes siguiente, se podrán presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación, a la baja, del proyecto de «Rehabilitación del Edificio «Casa Bernal», de El Palmar», por un presupuesto de 15.483.270 pesetas.

2.—El proyecto, pliegos de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar con la proposición económica y demás datos que puedan interesar, se encuentran de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Las empresas deberán indispensablemente acreditar el certificado correspondiente de haber obtenido la clasificación y registro de contratista correspondiente a Grupo C, categoría c, subgrupo c-2.

3.—La apertura de las plicas se realizará a las trece horas del mismo día de la presentación de ofertas en la Casa Consistorial.

4.—Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de dicho proyecto, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

5.—MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ... a ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acredito con poder notarial bastanteadado), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución, la cantidad de ... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 21 de enero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 1418

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose aprobado en la sesión plenaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 4 de los corrientes, la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura, Deportes y Festejos, y en su virtud, la transformación del mismo en Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se expone al público, por plazo de 30 días, quedando el expediente en la Oficina de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

Lorca, 11 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 1759

CIEZA**Instituto Municipal de Cultura****ANUNCIO**

Aprobadas por la Comisión de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura en su sesión de fecha 26 de enero de 1987, el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación por concierto directo de la explotación de la cafetería del Centro Cultural Municipal, sito en la calle Fernando III el Santo, s/n (antigua fábrica de Géneros de Punto), de Cieza, se anuncia, conforme a lo previsto en la vigente legislación, período de exposición pública en un plazo de ocho días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.», pudiéndose presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas contra dicho pliego que se encuentra expuesto en la Secretaría del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 17 de febrero de 1987.—El Presidente, Salvador Susarte Molina.

* Número 1761

CEHEGÍN**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por don Juan Fernández Corbalán y don Antonio Denia López, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén para manipulación de fruta fresca con cámara frigorífica, en local sito en Ctra. de Murcia, número 135.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 18 de febrero de 1987.
El Alcalde.

* Número 1730

LORCA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca,

Hace saber: Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se expone al público para reclamaciones por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas que corresponden al ejercicio de 1987 por el concepto del impuesto municipal sobre circulación de vehículos (ciclomotores, motocicletas con o sin sidecar, motocarros, turismos, ambulancias, furgonetas, autobuses, camiones, remolques, semirremolques y tractores).

Durante el plazo indicado, podrán los interesados interponer contra las cuotas reseñadas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 21 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1729

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de octubre de 1986, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar, promovido por Peñaparque, S.A.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 4 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 1598

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de aparado de calzado por don Alfonso Muñoz Jiménez para instalar en calle Pértigos, 12, de esta localidad, en cumplimiento

del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 15 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1601

YECLA**EDICTO**

Por don Miguel García Carpena, en representación de Auto-Sprin, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de vehículos, con emplazamiento en Avda. de la Paz, 48.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 19 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1602

YECLA**EDICTO**

Por don Pedro Ruiz García, en representación de Talleres García y Ruiz, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de reparaciones mecánicas y carrocería», con emplazamiento en Ctra. de Jumilla, Km. 63,9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 19 de enero de 1987.—El Alcalde.